PJM/Nº ..356/11

VISTO: El Memorándum DOC 229/11, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 24 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación para la "Adquisición de Herramientas Menores para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 209.786/11", que copiado textualmente expresa cuanto sigue: *"En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de junio del año dos mil once, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de* ***Contratación Directa*** *para* ***"LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 209786/11",*** *solicitado por la Dirección de Servicios Generales. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 8.805.000 (Guaraníes Ocho Millones Ochocientos Cinco Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nos. JM/Nos. 030, DV 018 y JFM 011, de fecha 13 de mayo de 2011 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) DISTRIBUIDORA O & E: *Presenta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 6.081.390 (Guaraníes Seis Millones Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa) IVA Incluido.*

b) P R IMPORTACIONES: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 7.328.951 (Guaraníes Siete Millones Trescientos Veinte y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno) IVA Incluido.*

c) GUSTAVO.E. MATEOS PICCARDO: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs.16.920.994 (Guaraníes Diez y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Cuatro) IVA Incluido.*

d) ACHA S.A.: *Presenta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 5.883.100 (Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cien) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:* ***"...****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan*

Cont. PJM/Nº 356/11.

con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas Distribuidora O&R, P R Importaciones, Gustavo E. Mateos Piccardo y Acha S.A. cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.

*Asimismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

*El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 197/2011 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum JM/Nº 050/11 de fecha 9 de junio de 2011, remite su Informe Técnico, a la UOC en donde manifiesta que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y que en virtud a la lectura de los documentos considera que los precios se encuadran a los valores normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1- Distribuidora O&R	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2- P R Importaciones	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3- Gustavo E. Mateos Piccardo	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
4- Acha S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

*En el momento de la evaluación se ha detectado que la Empresa Gustavo E. Mateos Piccardo, no presentó correctamente su Panilla de Precios (Anexo 2), no completó procedencia en los ítems 12, 13, 14 y 45, documento declarado de carácter básico sustancial, motivo por el cual **la empresa queda descalificada** por no ajustarse al **Art.60 del Decreto 21.909/03- Análisis. Inc. 2)** El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado:*

Junta Municipal

Cont. PJM/Nº 350/11.

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1- Distribuidora O&R	*Gs. 6.081.390*
2- P R Importaciones	*Gs. 7.328.951*
3- Acha S.A.	*Gs. 5.883.100*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- ***ACHA S.A.:*** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de* ***Gs. 5.883.100*** *(Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cien) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:45 del 10 de junio de 2011".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Nº 134-2011, expresa: *"En dicho proceso la DOC recomienda adjudicar a la Empresa ACHA S.A., basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas por lo que somos del parecer que el proceso realizado se ajusta a las condiciones vigentes establecidas en la normativa que reglamenta este tipo de procedimiento y habida cuenta este hecho, esta dependencia recomienda dar continuidad al proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 50/11, expresa: *"Que, en ese sentido el PAC Nº 209.786 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en el Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, adjudicar el llamado para la "Adquisición de herramientas menores para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 209.786", a la Empresa ACHA S.A. por un monto de Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cien (Gs. 5.883.100) IVA Incluido, de conformidad al Cuadro de Adjudicación adjunto a la presente resolución.

Por tanto,

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 350/11.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado para la "Adquisición de herramientas menores para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 209.786", a la Empresa ACHA S.A. por un monto de Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cien (Gs. 5.883.100) IVA Incluido, de conformidad al Cuadro de Adjudicación adjunto a la presente resolución.

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 394 "Herramientas menores" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas, respectivamente, de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 030/2011, DV 018/2011, y JFM 011/2011, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuniquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 24 días del mes de JUNIO del año dos mil once.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción

PJM/N° .....430.../11

VISTO: El Memorándum DOC 277/11, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, de fecha 4 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho memorándum expresa cuanto sigue: *"Me dirijo al Sr. Presidente, a fin de solicitar la rectificación de la PJM/N° 356/11, Art. 2° de la parte resolutiva, referente a la imputación presupuestaria, debiendo quedar redactada de la siguiente forma:*

Art. 2° "Imputar la erogación correspondiente al Rubro 394 "Herramienta Menores" y 391 "Artículos de Caucho" del presupuesto vigente de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas, respectivamente, de acuerdo a los Certificados de disponibilidad presupuestaria JM 030/2011, JM 048/2011, DV 018/2011 y JFM 011/2011, por el monto equivalente a la adjudicación".

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, considera pertinente rectificar el Art. 2° de la Resolución PJM/N° 356/11, de fecha 24 de junio del corriente año, de conformidad al pedido formulado precedentemente, teniendo en cuenta que se ha cometido un error material e involuntario en la redacción del mencionado artículo.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° Rectificar el Art. 2° de la Resolución PJM/N° 356/11, debiendo quedar redactado como sigue: ***"Imputar la erogación correspondiente al Rubro 394 "Herramienta Menores" y 391 "Artículos de Caucho" del presupuesto vigente de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas, respectivamente, de acuerdo a los Certificados de disponibilidad presupuestaria JM 030/2011, JM 048/2011, DV 018/2011 y JFM 011/2011, por el monto equivalente a la adjudicación".***

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ...10... días del mes de ...AGOSTO... del año dos mil once.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

sc.